



Discon
SEGUROS COLON S.A.

Av. Fco. de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601
PBX.: 2681-117; 2682-729; 2682-730 Fax.: 2682-731
Guayaquil - Ecuador
R.U.C. 0991268499001



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PUBLICO**

23 NOV 2014

23 NOV 2014

SUMA ASEGURADA : \$	73,468.77	POLIZA No.:	CC-00510540
PRIMA :	606.12	VIGENCIA:	270 Días
IMPUESTOS Y OTROS:	103.24	DESDE :	17 Noviembre 2014
TOTAL : \$	709.36	HASTA :	14 Agosto 2015

Por la presente póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato Seguros Colón S.A., a quien en adelante se llamará la Compañía, se obligará a favor de:

EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

En su calidad de Beneficiario, que en adelante se llamará la Entidad Asegurada, al pago de los daños que hasta por la suma máxima de: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

le ocasiona: **INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. "INESA"**

Contrato # 26/2014 ST.

Que en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que forma parte integrante de esta póliza, que tiene como objeto:

REPONTECIACION INTEGRAL DE LA SUBESTACION LORETO 16/20 MVA - 69/13.8 KV
LICITACION DE OBRA HID-RSND-EEASA-ST-OB-031. *****



En testimonio de lo cual, firma la presente Póliza la Compañía, conjuntamente con la Entidad Asegurada y el Contratista.

Guayaquil a, 14 de Noviembre del 2014

FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
LA ENTIDAD ASEGURADA

[Signature]
EL CONTRATISTA

SEGUROS COLON S.A.

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB - INS - 2000 - 328 de 26 de Octubre del 2000.

Lang Héctor Barrios
[Signature]
27 NOV 2014





SEGUROS COLON S.A.

Av. Fco. de Orellana Edif. Centro Empresarial Las Cámaras 6to. Piso Ofic. 601
 PBX.: 2681-117; 2682-729; 2682-730 Fax.: 2682-731
 Guayaquil - Ecuador
 R.U.C. 0991268499001



PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DEL ANTICIPO SECTOR PÚBLICO

PRIMA: \$ 2,020.39 PÓLIZA No.: BU-00510546
 IMPUESTOS Y OTROS: 340.79 VIGENCIA: 90 Días
 TOTAL: \$ 2,361.18 DESDE: 17 de Noviembre de 2014
 CAPITAL ASEGURADO: \$ 734,687.70 HASTA: 15 de Febrero de 2015
SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 CONTRATISTA: INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. "INESA"
 ENTIDAD ASEGURADA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

OBLIGACIÓN AFIANZADA:
 LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA AL
 CONTRATISTA PARA :

REPOTENCIACION INTEGRAL DE LA SUBESTACION LORETO 16/20 - 69/13.8 KV. LICITACION DE
 OBRA BID-RSND-EEASA-ST-OB-031. *****

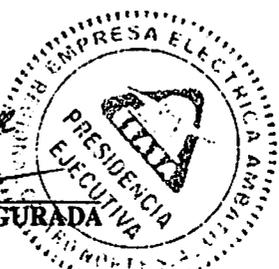
Por la presente póliza de seguro Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública y de conformidad con lo estipulado en el contrato, materia del anticipo que se garantiza.

Transcurrida la vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caducada, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no nos fuera devuelto el original del presente documento. En consecuencia, esta garantía podrá ser renovada a solicitud escrita de la Entidad Asegurada.

Con subjeción a las Estipulaciones Generales y a las Particulares que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ a la ENTIDAD ASEGURADA los saldos deudores del ANTICIPO que no hubieren sido amortizados por el CONTRATISTA en los casos de resolución, terminación y/o resiliación del contrato, en la forma prevista en la Ley de Contratación Pública vigente y en el respectivo Contrato y hasta por la cantidad máxima descrita como CAPITAL ASEGURADO.

En testimonio de lo cual, firma la presente Póliza la Compañía, conjuntamente con la Entidad Asegurada y el Contratista.

Guayaquil a, 18 de Noviembre del 2014

[Signature]
 LA ENTIDAD ASEGURADA


[Signature]
 EL CONTRATISTA

SEGUROS COLON S.A.
[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB - INS - 2000 - 328 de 26 de Octubre del 2000.





Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2014-09-01-06-P 003032

PROTOCOLIZACIÓN DE

DOCUMENTOS DEL DOCUMENTO DE

GARANTIA TECNICA DE EQUIPOS Y

MATERIALES, CUYA FIRMA Y

RUBRICA SE ENCUENTRA

NOTARIALMENTE RECONOCIDA,

QUE VA A PRESENTAR LA

COMPAÑÍA INSTALACIONES

ELECTROMECAÑICAS S.A. INESA,

COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

BID-RSND-EEASA-ST-OB-031,

CORRESPONDIENTE A LA

“REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE

LÁ SUBESTACIÓN LORETO 16/20

MVA-69/13.8 KV”, CONVOCADO

PÚBLICAMENTE POR LA EMPRESA

ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL

CENTRO NORTE S.A. EEASA. A

PETICION DE LA ABOGADA

MARGARITA PINO P.- GUAYAQUIL,

DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL

CATORCE.-----



Garantía Técnica de Equipos y Materiales

Fecha: Guayaquil, 11 de Noviembre 2014

Nombre del Contrato.: "REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA SUBESTACIÓN LORETO 16/20 MVA-69/13.8 KV"

No. de Identificación del Contrato: BID-RSND-EEASA-ST-OB-031

Llamado a Licitación: BID-RSND-EEASA-ST-OB-031

INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. INESA, por medio de este documento deja constancia que los bienes provistos a EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., EEASA, son nuevos y de buena calidad y cuentan con garantía desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción de los mismos.

Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará al momento de la entrega de los bienes objeto de este contrato, una garantía técnica con las siguientes disposiciones:

- ✓ La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a EEASA, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de 36 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos.
- ✓ Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para EEASA.
- ✓ Durante la vigencia de la garantía técnica, la Contratista, atenderá las solicitudes de revisión del equipo a solicitud de la EEASA, que inicialmente deberá ser "in situ", y si el caso lo amerita, deberá llevar el equipo a su laboratorio, a fin de que tomen las correcciones pertinentes. Al restituir el bien, este deberá cumplir con las especificaciones técnicas, tal cual como fue requerido en el proceso que derivó la adjudicación, sin ningún costo para la EEASA.
- ✓ Si el daño presentado requiere la atención del fabricante, el bien deberá ser enviado por el contratista, a fin de que se tomen las acciones pertinentes y de comprobarse que este bien resultare inservible o defectuoso, por mala calidad del material empleado o por defecto de fabricación, este deberá ser restituido con otro que cumpla las especificaciones técnicas planteadas en el proceso, que derivó la adjudicación, en un plazo máximo de 30 días. En cualquiera de los casos, sin ningún costo para la EEASA.
- ✓ Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.

(De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.)

Guayaquil, 11 de Noviembre 2014

ATENTAMENTE,

ING. DIEGO SERRANO PUIG
GERENTE

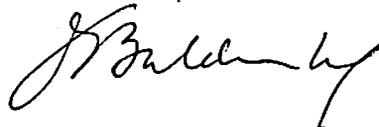
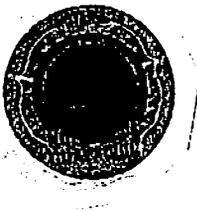


Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rúbrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.



ACTA DE AUTENTICACION DE FIRMA Y RÚBRICA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, de conformidad con la facultad concedida en el artículo dieciocho, numeral nueve, de la Ley Notarial Vigente, comparece(n): el señor **DIEGO NICOLAS SERRANO PUIG**, portador de la cedula ciudadanía 120150395-8, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía **INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. INESA** como Representante Legal; y reconoce(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede es(son) suya(s), que la(s) otorgó(aron) ante mí, y que es(son) la(s) única(s) firma(s) estampada(s) en el documento que antecede a esta fecha, de lo cual **DOY FE.-** Se deja copia de esta diligencia en el archivo correspondiente. ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

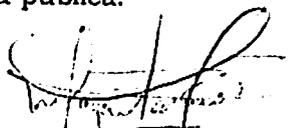
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Margarita Pino P.
ABOGADA

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en que conste la Protocolización del documento de Garantía Técnica de Equipos y Materiales, cuya firma y rúbrica se encuentra notarialmente reconocida, que va a presentar la compañía **INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S. A. INESA**, como parte de los documentos del proceso de contratación BID-RSND-EEASA-ST-OB-031, correspondiente a la "REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA SUBESTACIÓN LORETO 16/20 MVA-69/13.8 KV", convocado públicamente por la EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. EEASA. *Inf*

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia jurídica de esta escritura pública.


Margarita Pino P.
ABOGADA



Guayaquil, 28 de mayo de 2012

Ingeniero
DIEGO SERRANO PUIG
Ciudad

De mis consideraciones:

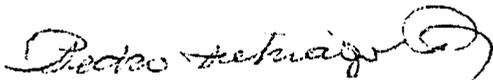
La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted **GERENTE** de la compañía **INSTALACIONES ELECTROMECA-NICAS S. A. INESA**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por el período de **CINCO años** y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la compañía constantes en la referida escritura pública de constitución, que la Notaria Décimo Tercera de este cantón doctora Norma Plaza de García, autorizó en esta ciudad el 28 de abril de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de mayo del mismo año.

De conformidad con el Artículo Tercero de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Reemplaza usted en el cargo conferido al ingeniero Jorge Estrella Frere, cuyo nombramiento se inscribió en Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil doce.

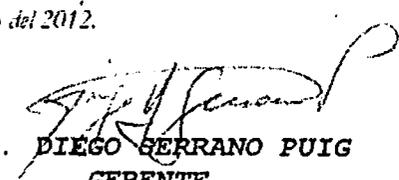
Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,



ING. PEDRO INTRIAGO RUIZ
Presidente

DILIGENCIA DE ACEPTACION: Yo, **Diego Nicolás Serrano Puig**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1201503958, domiciliado en el cantón Samborombón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **INSTALACIONES ELECTROMECA-NICAS S. A. INESA** - Guayaquil, 28 de mayo del 2012.



ING. DIEGO SERRANO PUIG
GERENTE



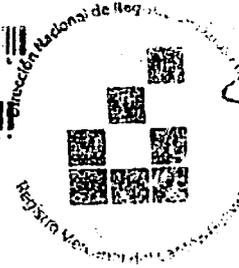
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.618
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. INESA**, a favor de **DIEGO SERRANO PUIG**, de fojas 53.654 a 53.655, Registro Mercantil número 9.334. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29618



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$15.50

REVISADO POR

Nº 270834



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUT: 0990632286001
RACION SOCIAL: INSTALACIONES ELECTROMECAICAS S.A. INESA
TIPO DE SOCIEDAD:
FORMA DE CAPITAL: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO RUIZ DIEGO NICOLAS
DOMICILIO: CANTON GUAYAS, INTERSECCION VIAL DE BUENO

FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/02/1992	FECHA CONSTITUCIÓN:	16/02/1992
FECHA OBSERVACIÓN:	15/02/1992	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/02/2017

DOMICILIO ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AEROMOVILES, SISTEMAS DE ALARMA Y
 DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD
 Calle: Calle 10 de Agosto, Cantón GUAYAS, Parroquia: TARDUJ, Celar: AV. JUAN TANCA MABENGO Número: 5 N Edificio: MEDIO DEL CANTON. Teléfono: 0995884000 Frente a LA FABRICA SOLUCIONES PARA GO. Teléfono Trabajo: 0995884000

DOMICILIO ESPECIAL:

- DECLARACIONES REGISTRARIAS:**
- ANEXO REGIMEN DE RESIDENCIA
 - ANEXO REGIMEN ACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE REFERENCIAS EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACIONES REGISTRARIAS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	0
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Gerardo Ruiz Diego Nicolás
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SEXTA
 DEL CANTON GUAYAQUIN
 Delegada Ycaza Martha Isabel
 DELEGADO DEL R.U.C.
 SRI LITORAL SUR
 gov.ec

Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2017 15:00



Notario Sexto Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, protocolizo, en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los **DOCUMENTOS DEL DOCUMENTO DE GARANTIA TECNICA DE EQUIPOS Y MATERIALES, CUYA FIRMA Y RUBRICA SE ENCUENTRA NOTARIALMENTE RECONOCIDA, QUE VA A PRESENTAR LA COMPAÑIA INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. INESA, COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION BID-RSND-EEASA-ST-OB-031, CORRESPONDIENTE A LA "REPOTENCIACION INTEGRAL DE LA SUBESTACION LORETO 16/20 MVA-69/13.8 KV", CONVOCADO PUBLICAMENTE POR LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA. A PETICION DE LA ABOGADA MARGARITA PINO P.- GUAYAQUIL, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. r**

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

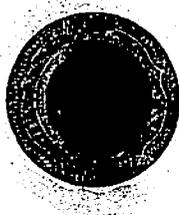




Notario Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL DOCUMENTO DE GARANTIA TECNICA DE EQUIPOS Y MATERIALES, CUYA FIRMA Y RUBRICA SE ENCUENTRA NOTARIALMENTE RECONOCIDA, QUE VA A PRESENTAR LA COMPAÑÍA INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. INESA, COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BID-RSND-EEASA-ST-OB-031, CORRESPONDIENTE A LA “REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA SUBESTACIÓN LORETO 16/20 MVA-69/13.8 KV”, CONVOCADO PÚBLICAMENTE POR LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA. A PETICION DE LA ABOGADA MARGARITA PINO P., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día doce de noviembre del dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE.- ✓**



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

